

8.011 Garantizar una rendición de cuentas y medios de ejecución armonizados para alcanzar los objetivos internacionales de protección forestal

RECONOCIENDO que preservar la integridad ecológica de todos los biomas forestales mediante la prevención de la deforestación y la degradación forestal, entre otras, impulsadas por los delitos forestales, es esencial para lograr los objetivos climáticos y de biodiversidad, así como para el bienestar de las personas;

RECONOCIENDO que se han establecido distintos marcos para efectuar mediciones y el seguimiento de múltiples cuestiones relacionadas con los bosques a diferentes escalas y con fines diversos;

RECONOCIENDO que en la comunicación de información referente al mismo marco o estándar a menudo sigue habiendo discrepancias en las definiciones, el seguimiento y la comunicación de información sobre la degradación forestal y los términos y mediciones conexos, particularmente entre Partes con diferentes biomas forestales y circunstancias nacionales;

DESTACANDO la utilidad de mejorar continuamente las mediciones, el seguimiento y la comunicación de información, en aras de incrementar la transparencia y respetar plenamente los estándares y metodologías pertinentes;

RECONOCIENDO los derechos de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, definidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y el derecho internacional de los derechos humanos, sobre las tierras, los territorios y los recursos para sus culturas, supervivencia y medios de vida, con arreglo a la legislación nacional;

RECONOCIENDO ADEMÁS que la rendición de cuentas armonizada sobre la protección forestal debe considerarse teniendo en cuenta las diferencias en las capacidades nacionales;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO la Decisión 16/22 adoptada por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), que reconoce que la conservación, protección y restauración de la biodiversidad y la integridad de los ecosistemas son necesarias para la mitigación del cambio climático y la adaptación a este;

RECONOCIENDO ADEMÁS la política de la UICN que destaca la importancia para el clima y la biodiversidad de los bosques primarios en todos los biomas;

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN TAMBIÉN el primer balance mundial concluido en el contexto del Acuerdo de París (Decisión 1/CMA.5), que recalca la importancia de conservar, proteger y restaurar la naturaleza y los ecosistemas para alcanzar el objetivo de temperatura acordado en el Acuerdo de París, entre otras cosas, redoblando los esfuerzos para detener e invertir la deforestación y la degradación forestal para 2030;

PREOCUPADO porque la Evaluación de la Declaración sobre los Bosques de 2024 revela que los índices de deforestación y degradación forestal son demasiado altos para alcanzar el objetivo de detener e invertir la deforestación y la degradación forestal para 2030;

RECONOCIENDO ASIMISMO la utilidad de que exista una coherencia general en la rendición de cuentas referente a cada marco o estándar relacionado con la deforestación y degradación forestal, por ejemplo, en la aplicación de metodologías y definiciones para el seguimiento y la comunicación de información, así como la necesidad de exhaustividad y transparencia en la contabilidad del carbono forestal;

SEÑALANDO ADEMÁS la necesidad de incrementar el apoyo financiero procedente de todas las fuentes para los países en desarrollo y los Pueblos Indígenas y comunidades locales a fin de lograr la protección y restauración forestales;

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN TAMBIÉN el apoyo de la Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente de 2023 a la aprobación de un marco para impulsar el progreso y promover una mayor equidad entre los estándares de protección forestal; y

RECORDANDO los documentos finales y las resoluciones pertinentes de la UICN, como la Resolución 7.127 *Fortalecer la protección de los bosques primarios y de edad madura en Europa y facilitar su restauración cuando sea posible* (Marsella, 2020), en la que se hace hincapié en la importancia de la protección de los bosques primarios y de edad madura en Europa, y la Resolución 7.108 *Deforestación y cadenas de suministro de productos agrícolas* (Marsella, 2020);

El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2025, en su período de sesiones de Abu Dabi (Emiratos Árabes Unidos):

1. PIDE al Director General y a las Comisiones pertinentes de la UICN, entre ellas, la Comisión para la Acción Climática (CAC), que colaboren con los organismos competentes para elaborar, antes de finales de 2026, un análisis de las discrepancias en el seguimiento y la comunicación de información referentes a los marcos y estándares relacionados con los bosques y en la aplicación de definiciones y metodologías, centrándose en los conjuntos de datos pertinentes para el seguimiento y la comunicación de los avances respecto del objetivo de detener e invertir la deforestación y la degradación forestal para 2030;

2. PIDE TAMBIÉN al Director General y a las Comisiones que, cuando proceda, brinden apoyo técnico y promuevan y apoyen el desarrollo y la implementación participativos de la rendición de cuentas armonizada referente a los marcos y estándares relacionados con los bosques mediante procesos para mejorar, cuando sea necesario, la aplicación de las definiciones y metodologías, entre otras cosas, mediante el reconocimiento y la integración de sistemas de seguimiento forestal dirigidos por la comunidad y la validación de datos generados por la comunidad;

3. INSTA a los Estados Miembros a que tengan en cuenta el análisis de las discrepancias entre países en las definiciones y la aplicación de metodologías correspondientes a marcos y estándares concretos y sus implicaciones para la armonización del seguimiento y la comunicación de información, así como la posibilidad de promover:

a. definiciones e interpretaciones consensuadas y aplicadas sistemáticamente de términos e indicadores referentes a marcos y estándares relacionados con el seguimiento de los bosques y la comunicación de información al respecto, en los casos en los que ese consenso y homogeneidad no existan actualmente, basadas en los últimos conocimientos científicos, incluidos los conocimientos tradicionales;

b. orientaciones sobre cómo mejorar el seguimiento y la comunicación de información sobre las mediciones (por ejemplo, la pérdida de bosques primarios), criterios comunes y herramientas para la recopilación de datos que reflejen las mediciones e indicadores pertinentes para mejorar y armonizar la comunicación de información entre las distintas convenciones, y recomendaciones para acceder a apoyo financiero y crear y compartir tecnología con los países en desarrollo, con condiciones mutuamente convenidas;

c. orientaciones sobre buenas prácticas para mejorar y armonizar la comunicación de información de los países referente a marcos y estándares relacionados con los bosques de forma que se puedan realizar comparaciones entre países en todo el mundo; y

d. el reconocimiento de los datos recopilados por la comunidad y la prestación de apoyo financiero, técnico y tecnológico a los Pueblos Indígenas y comunidades locales en la medida de lo posible para garantizar su participación plena y armonizada en todas las etapas de la recolección, validación, análisis y utilización de los datos, según proceda; y

4. ALIENTA a la UICN y a sus Miembros a promover estos objetivos y apoyar activamente la mejora y coherencia en la medición, el seguimiento y la comunicación de información sobre los bosques, entre otras cosas, mediante la rápida adopción de definiciones y metodologías armonizadas en los marcos y estándares pertinentes.